CONTRATO S.G. MINISTRO 301 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 - ID 304.801

Este Convenio Modificatorio al **Contrato N° 10/2017** de fecha 5 de mayo de 2017 **,** es celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en las calles Oliva y Alberdi de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKENS**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte el **CONSORCIO CHACO, RUC 80096197-8,** con domicilio en Avda Guido Boggiani N° 6990, de la ciudad de Asunción, Teléfono N° (021) 511-967, representado por la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE**, con C.I. N° 925.004, representante de la empresa TOCSA S.A. y el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO**, con C.I N° 7.943.799, representante de la empresa Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, en adelante denominado **El Contratista**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio N° 5, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI N° 96/2016, "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL - ID: 304.801"**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Ministro N° 2.387**, de fecha 21 de diciembre del 2016, en el marco del **CONTRATO PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION FECASALC N° GRT/WS-12928-PR.**

1- ANTECEDESNTES.

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 96/2016 – **"CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL ID: 304.801",** la empresa **CONSORCIO CHACO**, fue adjudicada para la ejecución del de obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

2- JUSTIFICATIVOS.

Por cuanto El Contratante ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO N°10/2017 en fecha 13 de febrero de 2017, el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 108/2017 CONVENIO MODIFICATORIO N°1 en fecha 05 de mayo de 2017, el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 469/2018 CONVENIO MODIFICATORIO N°2 en fecha 28 de diciembre de 2018, el CONTRATO S.G. MINISTRO N°260/2019 CONVENIO MODIFICATORIO N°3 en fecha 16 de julio de 2019 y el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 674/2019 CONVENIO MODIFICATORIO N°4 en fecha 20 de Diciembre de 2019.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO N°5, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar lo indicado en la Cláusula 4 del Contrato SG Ministro N° 674/2019 y lo indicado en la Cláusula 4.2 de las Condiciones Especiales del Contrato SG Ministro N° 10/2017, a fin de incluir en el respectivo contrato el monto correspondiente al total de las obras originalmente contratadas y las variaciones detalladas en la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N°5.

Asimismo, el presente Convenio Modificatorio amplia la vigencia del Contrato N°10/2017 en 365 días calendario de ejecución de las obras para la Aductora Secundaria a Mariscal Estigarribia y 60 días de Operación y Mantenimiento. Por lo tanto, el nuevo plazo de vigencia del contrato se establece en 59 meses.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota CPR/C/2020/1111, de fecha 03 de agosto de 2020.

Y la aprobación por Resolución Ministerial N° 1264/2020, de fecha 28 de agosto de 2020.

3- ESTIPULACIONES.

Cláusula 1°: Se acuerda la modificación del monto del contrato estipulado en el Convenio Modificatorio N° 5, quedando de la siguiente manera:

Empresa	Precio Total Contrato incluído Convenio Modificatorio N°5 (IVA Incluido)
Consorcio Chaco (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs 94.617.309.045 + USD 23.036.853,35

Arnoldo Wiens Durkse
Ministro
MOPC

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Carlos S. Velázquez
Vicedirector de Administración y Finanzas
MOPC

La variación del monto del Convenio N°4 al Convenio N° 5 es **de Gs. 17.601.688.509 Guaraníes, diez y siete mil seiscientos un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos nueve)** y **U$S 7.790.864,75(Dólares Americanos siete millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro con setenta y cinco) IVA Incluido**.

Las planillas de cómputo métrico son las indicadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras y la Documentación Técnica Adjunta al mismo.

Cláusula 2º: Queda acordado que el contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los 20 (veinte días) calendario siguiente a partir de la fecha de firma del Convenio, una garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del monto.

Cláusula 3º: Queda acordado que el plazo de terminación de obras, establecidas en el presente Convenio es de 365 días calendario de ejecución de obras de la Aductora Secundaria a Mariscal Estigarribia y 60 días de Operación y Mantenimiento, posterior a la finalización de la obra.

La Fecha de Inicio del plazo contractual será la del Acta de entrega de sitios de obras.
Vigencia del contrato se establece en 59 meses.

Cláusula 4º: Se adiciona las siguientes secciones a la Subclausula 1.1.5.6 de las CEC, quedando redactado de la siguiente manera:
Para la obra de Extensión de Aductora Secundaria a Mariscal Estigarribia se contará con los siguientes frentes:

Frente #A: Obras en el Centro de Distribución en Filadelfia
Frente #B: Aductora Filadelfia-Mariscal Estigarribia
Frente #C: Centro de Distribución de Mariscal Estigarribia

Al finalizar los trabajos y dentro del plazo de ejecución de las obras y las prórrogas si las hubieren, el Contratista solicitará al Gerente de Obra que emita el Certificado de Recepción Provisoria, el Gerente de Obra dentro de los 30 (treinta) días siguientes procederá a la verificación de las obras, si como resultado de dicha verificación se tuvieran que realizar correcciones, el Gerente de Obras detallará las mismas, en un Acta de Verificación de Obras.
El plazo para la corrección de defectos, señalados en el Acta de Verificación es de no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días.

Cláusula 5º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

5. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Setiembre de 2020.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA

Carlos G. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8